

Excmo Señor



Confieso a V.ª con la ingenuidad q. me es propia, son los dias mas amargos q. he tenido en mi vida los q. han mediado desde el 27. del mes ultimo, en el q. tube la honra de presentarme ante V.ª suplicandole tendidamente se sirviera resolviendo a mi destino de Ministro Contador de estas Cajas: en el advenir el disgusto con que V.ª me comencara, y desde entonces he estado meditando el modo mas sencillo de satisfacer a su Superioridad, y he creido el menor molesto sera una ligera relacion, o muy concisa comprobada noticia de los servicios que he hecho en esta Caja mayor desde mi ingreso a ella, y de los q. tamb. verificque en el Tral de Ctas. el tpo q. desumpare universalmente aprobado p.ª S.ª el Supremo Consejo de Realengo el destino de Contador mayor, sin q. tenga otro objeto en mira q. el indicado esta sumpto, privado, y respetuosa manifestacion

El primero de Sept. del año pasado de 807. principi a recibirme del indicado Excmo de Ministro Contador, con que S.ª me agracio p.ª R.ª Titulo de 27. de Novemb. de 807. mandado cumplido p.ª V.ª en 25. de Mayo de 807. cuya operacion autorizo el S.ª Intendente de Provincia D.ª Juan M.ª Palver, apenas me entregue en el propio dia del candal acunado, siendo pagamento de tercio porcedi. con el S.ª Tesorero D.ª Domingo de las Casas a satisfacer la Tropa, Empleados, asignaciones, y Retos p.ª los ajustes que ya estaban formados. Por la tarde empuie ya a dedicarme al reconocimiento de quineros ornes. debiamos servir de guia para arreglar mis operaciones en los graves, y grandes asuntos q. debian correr a mi cargo. p.ª lo pronto advenir y consta a todos los oficiales lo que sigue.

Fue el Presorero D.ª Angel Luque se le satisfizo una mesada en dand de Suplem.º o préstamo sin q. tubiera asignacion de los fondos publicos entonces R.ª pues la que disfrutava era la cantidad de 1500 p.ª de la Mitra de Arequipa, y q. a aquella fha debia ala R.ª Hacienda 2916 p.ª 7. d. absorto trafe ala vista las ornes. q. havia p.ª un pago, y encontra consistia solo en un sup.º Decreto q. unicamente ordena se le satisfaga sus mesadas, quando de Arequipa venga el candal de su pensión, sin que nada trate de suplemento o préstamo que tanto prohiben las Leyes, y R.ª ordenes de la materia. Me combensi demostrativamente de q. la Cantidad referida de 2916 p.ª 7. d. ya agotado, no podia descontarse en mucho tpo. aun q. asistiesen juramento a los Platos cumplidos la indicada pensión, pues sp.ª resultara el descubierta de no haverse rebasado en los anteriores pagamientos el sumario que

0201
gravada este pago. Con el mayor respeto y urbanidad me entendí la
imposibilidad en un compendio insinuado al mencionado Presvitero D. Lu-
que, el que no quedando satisfecho se presentó a V. E. y Substanciado
el Expediente oyendo ardidos los que se hallaron presentes, de esta su-
superioridad fuertísimamente no se continuara el pago, y aprorro la
condición de niños los ~~testimonios~~; consta del Expediente original que
existe en la Secretaría, y del Testimonio en mi poder; haviendo V. E.
a mi solicitud servido dar cuenta a S. M. con otro Testimonio acom-
pañado de una representación propia. Hago presente a V. E. este suceso
p. q. le consta los sumarios q. me causó esta justa novedad.

Lo segundo que encontré fue darselo descontar al Contador
de Resultas del Real de Cuentas el Sr. D. Joaquín Bonet, la tercera parte de su
Sueldo para cubrir la cantidad de Sove p. que se le habían adelantado poco
antes de mi llegada: Con tal motivo extraño como esta tercera parte del
Sueldo, estando antes afecto a la satisfacc. ^{del} de D. Jo. p. S. D. que por Escritura
pública otorgada en Bo. de Luezo de 1779 ante el Escribano D. Andres de
Sandoval, se había obligado el mismo Sr. Bonet a cubrirla con la cita-
da tercera pte de su Sueldo, de la que aun restaba mas de la mitad. Al
Sr. Casas le hice presente como no habían representado a la Superioridad
esta obligación antes de haberla entregado con tal condición los Sove p.
memorados: por deferencia al mismo Sr. Bonet parece no se hizo, y
en muchos tercios anteriores tampoco se descontó p. igual razón a
favor de la primera deuda: se cubrió la segunda, y en el primer tercio
que debió aplicarse la tercera parte del Sueldo a la tan antigua en-
descubierta, el propio Sr. Bonet vino a mi casa, y con la mayor ve-
nencia trato de persuadirme no se le rebasara por las excusas q. me
manifestava: Yo le respondí no podía prescindir sin faltar al cumplimiento
de mi Empleo, y que tampoco era solo, pues el Sr. Casas creia fundadamen-
te no asentada: en efecto lo entendí, y se nego de plano, pero yo reflexio-
nando lo q. el Sr. Bonet en q. a la necesidad q. le rodeava me había
exuesto, le mandé de un peculio con D. Pedro Barona M. p. q. era lo q.
se le descontava, era natural lo agradeciera pero en mucho tpo no me
dijó ni una palabra. De D. Jo. Yo se lo franqueé p. q. la pagara
q. pudiera, q. lo verificó en 18. de Oct. de 1781. consta del Testimonio
del recibo, y cartas originales que condecan: hasta finis de D. Jo. Suplico el
Descuento y quedó la deuda reducida a 4.650. S. r. Los dos tercios si-
guientes de D. Jo. que también pagué se verificó el descuento, pero desde
1.º de Sept. del mismo año nada ha satisfecho a esta obligación, y fue
quando me trasladé al Real de Cuentas, y constando esto en los Libros
en el mismo Real como era de obligación común promoví se pasara
al Real de Vercel al intento, se acordó y puso en Borrador pero el Sr.
D. Antonio Chacon se retraxo quedando a guisa de la ttercia en donde
subsistió mucho tpo a presencia de todos

3.^o Ate causa sorprende y es un quaximo crecido de buenas ctas suplicas a muchos Individuos particulares de amigüdad excesiva, las q. en el traxio de Cuentas se empesaron a descantar, y accedio lo cobrado hta el 11. de Mayo de 1788. a 103934. p. 5. 2. r. sin que ninguna quedara pendiente, asi apareca de lib. 11. y del Expediente original deducido de ellos de Or. de V. E. a un solici tud q. conseruo, y su superioridad ha dirigido a S. M.

4.^o Tambien aduize la espantosa cantidad de Deudas al fisco, lo postergado de los años de su procedimiento sin q. se agitasen, se puxieron en movim. y hta el 11. de Mayo. ya mencionado se cobro la suma de 65481. p. 2. r. tambien se revisora del Expediente que quando de que he ablado en las buenas ctas: y el 21. de Noviembr. a una solicitud se sirvio V. E. mandan q. el Esc. no de la Casa a presencia de todos los oficiales con reconocim. de Libros certificados se havia alguna deuda pendiente, fuesse de las enjuiciadas en el Sup. Gobierno: Fral de cuentas: y Sala de ordenam. q. no pendiente su cobro de años: asi lo executo manifestando no existia alg. na y por los Suplementos se cancelaron 226.752. p. 2. r. 2. d.

5.^o Se cobraron todas las medias Anuncas así eclesiasticas, como de los Empleados tan antiguas como casi olvidadas, sin que quedase una en deuda.

6.^o Quando entregamos la Casa a los actuales S. M. M. M. nos presentamos a V. E. suplicando a su superioridad se sirviese mandan q. el indicado Escrivano preguntase a uno p. uno de los oficiales si todo estaba en el dia, sin q. nada restara pendiente, y que reconociese todos los Libros havia si el de nra entrega se puxieron notis que asi lo califican, y estan firmadas p. los S. q. reconocian y nros: y a los mismos S. les entregamos un inventario o razon de todas las deudas, p. no tener la incomodidad de revisar los Libros diarios, q. causan equivocaciones, y olidos, aparecidos y en esta razon estan cobrados todos los plazos vencidos. Tambien le entregamos otra noticia manual prolija y exacta de los individuos que cobraban por bodas y nomb. de los años q. se los havian confiado, con a demas de presta seguridad citava los repagos tan reiterados puestos alas cuentas anteriores: una q. otra formalidad fue establecida p. un. con otras prevenciones de los q. el sea vicio ha reportado ventaja, y seria muy difuso el numerarla, pero son muy savidas, y se revisaban en el Expediente original q. tambien esta en mi poder.

7.^o Es muy notorio el desorden en q. encontra el Archivo de la Casa, y q. jamas se havia entregado de uno a otro M. M. tambien lo aduizamos a los oficiales D. Blas Noel y D. Fran. Jaramona p. su metodosiacion, y arreglo, subsistiendo el 2.^o en este trabajo como dos años se logro el intento p. q. estos individuos se dedicaron con esmero, y zelo, y formaron unos sistemas indices, y extractos muy precisos y circunstanciados: asi lo entregamos a nros sucesores con previo reconocimiento, consta del Inventario de entrega de q. tengo testimonio.

8.º Ami ingreso no encontré los Libros tan reencargados p.º su Magestad, a saber el de ofas de servicios, de informes, de N.º ornes &c. Todos se hicieron, se copiaron en cada uno lo q.º le respectava y quedaron con el día.

9.º Los Libros de consolidacion, Almirantazgo, q.º se establecio en mi tpo - como tambien el de Donativos, y los Mayord y manual demuestran las partidas el flujo y refluxo tan considerable que ocurrieron desde fines de doll. a mediados de Ho. asi por las muchas Fincas que se enagenaron, y las indecibles partidas de Donativos que al principio ocurrieron, como tambien p.º la mucha Tropa q.º fue fornosa al distinguidissimo zelo de VE. poner en las Armas, a cantonada en Vellavista y destacada a distintos puntos de la Corta: nada ignora en los indicados años todos los oficiales como unos trabajaron quantas horas haviles tiene el día, repetidas de la noche, y muchos de Fiestas y Feriados p.º q.º de otro modo era imposible vencer un cumulo de labores como ocurrieron, verificando ellos con el mayor gusto llenandose de honrada, en terminos que VE. se digno premiarlos, y proponerlos a S. M. para gratificacion personales, q.º consiguieron en circunstancias tan escaras y precivas.

10.º En el Ymbentario de entrega contra la exactitud de los Libros con el caudal, Bulas, y toda especie, y q.º dimos sobranos 10. q.º 5. l. de cargo despues de haverse pesado uno por uno los Capos a presencia, y satisfaco.º de los S.º. M.ºs. recibidos, hechas q.º no hay exemplar, y que al Atento q.º lo verifico recomendar las Leyes extraordinarias.º esta sobra fue debida a un zelo, pues jamas se abrieron los Almacenes sin mi presencia sobreviniendo en ellos dias enteros quando havia trabajo ella procede del tpo. mandado abonada de refaccion p.º mermas, y diferencia de peso de recibir en mayor, a distribuir p.º l.º medidas y arrobas no se consumio toda, y quedo a favor de la Hacienda publica quando se p.º abonada la refacc.º ha faltado crecido numero de qq.º a unos antecesores, asi se observo y advierte en las partidas servidas en Libros de entrega de muchos qq.º q.º han hecho aquellos S.º.

11.º Revisaron los mismos Libros y se hallaron q.º en todo gasto extraordinario comparado con los de igual clase de todo tpo sin distincion, en el uno se ha borrado mas de dos tercias partes, siro de exemplo el consumo del Papel los gastos mensuales los recuentos de Bulas y su havilitacion con toda obra sin distincion que en un tpo se ha hecho.

12.º Nosotros no hemos vitriado corrupelas, como antes, y despues de un tpo. se ha hecho, hemos dado las q.º p.º M.º p.º diganto todos los q.º en gran cantidad las han percivido, entre ellos los S.º.º. Pedro Abadio, y D.º Jose Ramon en Ydraguez, ni tampoco hemos percivido un quarrillo p.º los Depositos particulares existentes en Arcas, y libros p.º onos superiores; me visongeo - Exms Señor una vez solo muy recien venido, me insultaron con Capuchos de Ovas, el como las desprecia es notorio, igualmente q.º algunas otras favole.

resultado alcance alguno, y lo que es mas ni aun se paros de simples equivocaciones. Las tres cuentas de otra responsabilidad sin incluir la quarta que encargamos el 15. de Oct. de 1810. a varios sucesores con el dia, como queda provado, paramos las tres al Tral de ellas p. su gloria y funcionamiento en los primeros dias de Enero de cada año, y tanto que una fue el 4. no hay en caso igual, asi consta de los officios de remision, y sus contestaciones que conserve sin aguardar como esta mandado y permitido a otros de 1810.

Servicios hechos en el Tral de cuentas en dos años y ocho meses que fue Comisario mayor interino, aprobado p. S. A. el Supremo Consejo de Regencia en S. O. de 2. de Abril de 1811.

Desde el 15. de Octubre de 1810. que entrego la Casa, hasta el 20. de Mayo de 1813. que V. E. se sirvió comisionarme para el cumplimiento de la Real O. de 14. de Ag. to de 1812. de cumplir la Plaza de Comisario mayor interino, renunciando las labores y viajes que son acaer.

1.º Un cúmulo de Expedientes pasados a informe del Tral de cuentas p. la superioridad de V. E. se hallaban s. la Mesa mayor, tan postergados sin ponerle mano, como manifestado en el libro de entrada y salida de ellos existente s. la propia Mesa, de tanto interese, asi ala Hacienda publica, e individual, que los promovieron, como ellos demuestran. al mes de mi ingreso todos entraron despachados, y tubo una dedicacion exclusiva tanto p. acaer los informes con los S. D.º Antonio Ovacion y Ataxquis de Valdelinos, quanto p. dictarlos sin llevar ageno una coma.

2.º Desde el mes de Mayo de igual año de 1810. hasta Oct. del mismo q. yo ingresé, tamb. se hallaba s. la propia Mesa a informe la S. O. que previene se liquiden los descubiertos, y alcance de todas las Casas y don. del P.º, toda entonce no se le habia puesto mano p. q. seguramente exponian lo laborioso, complicado y difícil de la obra, sin placia tpo se dio principio a ella p. cada Mesa auxiliar bajo las reglas q. se les prescribieron, se sacrificaron las operaciones q. me aseguraban q. P.º favor, dice. el informe acordado y se pasó a V. E.

3.º Todos los Expedientes de Deudas y Alcanes que debe agotar el Tral. y yacion como ordenados en su Exarivania de Camara se providencio s. ellos, como igualmente se pusieron en giro los q. pendian de la Sala de Tenencia, sin pendulo de vista a uno ni otro.

4.º Las cuentas que tocaron con Departamentos, todas las repagadas que se aplicaron a ellos, y las cuentas q. les correspondieron las quise con el dia los Atteos auxiliares respectivos, llenando de conceptos y honra, como el Tral. hablando q. todo lo expuso en varios informes y enq. en el q. dio.

En el arreglo de Empleados en la ^{du} de Temporalidades a result^o
de R. Dn.

5. Los servicios en cumplimiento puntualizados se p^uen con
el Exped^{te} original q. V^e. mando se formase una solicitud, s^{re} el q.
informacion con presencia de la distribucion de labores, y etas en
ellas detalladas, los otros q. se destinaron de auxiliares s^u Atiguel
Selbrian, Dⁿ Pedro Trillo, Dⁿ Juan del Burgo, Dⁿ Juan Capistrano
Flores, y Dⁿ Jose de Ariza, estos informes fueron comprobados
segun tambien lo suplico y V^e. lo mando, p^o el Archivero con
fandolos con las etas q. existian en su Departamento, y con el
Libro de su cargo de entradas y salidas de ellas: el Escribano
de Cam^{ra} Dⁿ Andres Culeas tambien certifico, precedidas iguales
comprobaciones, y con reconocimiento del Libro de entrada y
salida de Expedientes, todo conra del mencionado Expediente
formada una solicitud de Orⁿ de V^e. el q. su Superioridad remi-
tio en Testimonio al Sup^{mo} Consejo de Regencia.

6. Que todas las labores del Tr^{ab}. se pusieron con el dia lo califico
combinadamente las razones de todos los otros auxiliares sin
excepcion uno, que dieron con f^{ta} de 2. de Oct. de 1810. y p^o q. con tra-
bajo q. los unos auxiliares solos vencieron sin ningun co-
nocimiento ni intervencion de los S^s Contadores mayores, unican^{te}
p^o q. fue executado en su t^{po}. lo pasaron a V^e. condesina y fa-
loraron los S^s Chacon, y Valdelizot, desposandome de su comi-
sion, estando ya aquella f^{ta} conmigo en la amistad mas
generosa, y franca, sin q. enre nosotros hubiese havido el me-
yor disquiso, que el Tr^{ab}. estava con el dia lo pruevan las
citadas certificaciones q. existen en poder de V^e.

7. Repito ya el indicado 2. de Oct. no hubo enre nosotros una
pequena d^{er}acion, pero como en el mes de Sep. havia llegado a
Dⁿ Levas su Titulo de Contador mayor, g^uo sus maneras que
señalesa con usura, prevenia a los dos mencionados S^s. he in-
ducidos de una emulacion que a nadie se oculta, sin tener de
q. avisar en mi conducta oficial, privada, y pub^{ca} ciegos y atro-
peltadamente me acuosaron a V^e. de etas variadas p^o Dⁿ Atiguel
Selbrian sin ningun conocimiento mio, p^o q. en esto inmute a los
S^s. acusadores, que jamas han concurrido a gloria una cuenta,
y lo q. no saca lo q. estava prevenido en la materia vice lo
q. ellos, de forma q. la acusacion es de lo mismo q. han hecho
hacer, y han de monstruosidad q. abisma pero el Dⁿ Levas
señala la Lisana p^o misa muy p^uvida. Lo comprendido
en este punto lo justifica ya la evidencia así las representacion
de los Contadores de resultas, y Ordenadores q. han hecho a la
justificacion del V^e. y existen en su Superioridad, como tambien

las q.^{as} han dirijido al supremo Consejo de Regencia: ellos pruevanⁿ 3.
las cuentas las han glorado y fenecido solos en ttera, havitacion,
y operacion separada de lo. años a esta pte, con que q.^o culpa
tendrá Yo, ni ningun Contador mayor de los vicios q.^{os} conten
gan, q.^o no hay el menor tambien lo pruevan. Atanto llega
mi desgracia de verme acusado p.^o ageno y peregrino trabajo,
y de lo propio q.^o executan los relatores, sin q.^o a pesar de mis
reiteradas representaciones e informes haya logrado se me
oiga en justa vindicacion.

8.^o Cuenta del Exped.^{te} ultimo del q.^o he tratado, y original conservo
desde el mencionado 15. de Oct. de 810. a 15. de igual mes de 1812. en
tre los S.^{os} Chacon, Vataelinio y Yo como tamb.ⁿ con todos los
Attos oportunos no tuvo la mas pequeña atiquera, ni dexa.
a mayor abundam.^{to} a todos los empleos, a efecto de que oien
alg.^{na} la infernal discordia se introduxo desde la llegada del
Tit.^o del S.^o Leano como queda indicado, ha seguido sin em
bargo de mi separacion, y seguira p.^o q.^o no hay q.^o ignore
que el S.^o Leano a toda costa pretende se le glorien sus atos
indicados de una elpantada suma en deudas q.^o debio dar
cobrada o diligencia, es responsable a ella con sus Fiadores
que aseguro tra la Camara de 1808. No solo no tuvo
nada novina, en el tpo designado dexarⁿ alg.^{na} sino es
amistad y buena armonia, y tanta que no se dedeban
valerse de mi tal qual talento p.^o q.^o les dictau algunos ofi
cios, y cartas de su particular correspondencia, pero ni aun
con los particulares que promovian sus Expedientes, pues
como se despachaban diariamente sin hablar de un dia para
otro, a que no estaban acostumbrados, pues q.^o meses los aque
daban, quedaban compladidos en la promoció y sy con aci
ento fueron dictados los informes, los Superiores Decretos
de V.E que se encuentran en ellos lo hacen ver, sin reserva
pues que jamas ha sido tachado en la expedicion, ni el Adminis
terio Fiscal uno, como con frecuencia se veia antes, y
ha visto despues.

9.^o Todos los informes han sido dictados p.^o mi, quando antes
lo hacia el Contador de Resultas D.^o Atiquel Sebrían, y nin
guno los S.^{os} Contadores mayores, como lo expusamente
ordenad p.^o dos Decretos de la V. V. general, q.^o menor
se ha reparado la ventaja de q.^o las manos de Sebrían
se empleen en glorar atos q.^{os} es su profesion, y el F.^oal
cumpla con su deber; omito otras inconvencias q.^{as} pueden
seguirse.

10.^o Se refiere a mis principios comparaciones q.^{as} jamas se han

de ses dias, con tal reflexion omito referir los extrajudiciales sucesos
ocurridos en la Casa despues de mi salida con el Sr. Governador a Huesca,
rodriguez, Sr. Atan. Arredondo el Apoderado de la Srta. Esposa del Sr. Dn.
Simon Rawaga, la muger del oficial mayor de las Casas de Indias,
un Juuante Vieirano, desornado a Matrina, q. paso al Alto Peru y
otros muy repetidos y notorios, todos al tpo de venir a cobrar
sus sueldos. La misma reflexion hace tampoco trate de los q.
igualmente han obrado en el Fral de cuenta tan transcenden-
tales, como originales.

11. Todos los Expedientes de q. he hecho mencion y conserve de ha dig-
nase V.E. dirigidos al Sup. Consejo de Regencia q. la Secretaria
de Hacienda en 19. de Oct. de 810 N. 195. 8. de Sep. de 811. N. 64. 8. a
Sep. de 812. N. 623. 13. de Oct. del mismo N. 133. 23. a Julio del año proximo
pasado N. 191 cada uno con su informe respectivo.

Finalm. Sr. Excmo he concluido la comision a
Propios y Arbitrios q. V.E. honradamente se vio confesarme,
los Estados y Expedientes los puse en sus superiores manos el
10. de Mayo ultimo, no se si habra acertado, pero lo q. aseguro
es q. he hecho todo lo q. ha estado de mi parte p. lograrlo.

Por tanto solemnemente ante la Superioridad de V.E. q.
he expuesto en esta simple noticia no tiene otra mira ni objeto
que el satisfacer a V.E. privadamente, sin animo de desacreditar a
nadie, si lo he conseguido sera para mi de la mayor satisfaccion
y en su defecto le debo a V.E. la gracia que solicite insinuarme
quales con lo q. he incurrido p. confesarlos si son vexares, y
incurriame q. asi lo ofresco, o vindicarme en caso contrario del
modo q. sea del agrado de V.E. quedand. pronto a presentarle
los Expedientes de que queda hecha mencion, y si V.E. quita tamb.
ha hecho ver el diverso Estado en que corran las cobranzas de Dudas, Lib.
y despacho de la faja del q. temian q. el 15. de Oct. de 810. la entregue
y me traslase de ella interinamente su superioridad, a mi solicitud por
correspondirme p. escala rigurosa el Destino de Jovador mayor vacante
a V.E. de la R. Cn. de 22. de Mayo de 1794. de la de 18. de Oct. de 92. de
las Leyes 101. tit. 1. Lib. 8. la 94. tit. 15. lib. 3. y 1. tit. 2. libro
1. todas de estos dominios, y p. interesarse en mi translacion el mes
servicio, como V.E. expresamente se vio declarad. con previos informes
del propio Fral, y vista del Sr. Fiscal en el Decreto q. ordena la indi-
cada translacion, o pase interino de 6. del citado año y mes a Oct.
Se cuentan tres años nueve meses que falto de la faja en este tpo. no
he tenido en ella la menor intervencion, ni por consiguiente nada ha
ocurrido de nuevo conmigo, q. de V.E. entonces, despues, y hasta haora se
aplaudian mis servicios q. muy bien lo manifiestan los Lib. R.
y Documentos

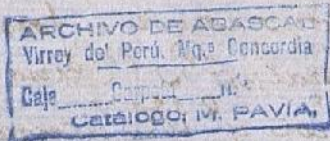
L. Ma y.

Julio de 1854.

Excmo. Sr.

B. S. M. de V. E. su reconocido y respetuoso subordinado

Fernando Rambrano



Excmo. Señor Virrey de estos Reinos y
Marqués de la Concordia

WATER
MARK

